



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de mayo de 2022

Núm. 461

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000855	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a declarar la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como «situación de interés para la Seguridad Nacional» en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada y radicalización del terrorismo yihadista en España.	
	<i>Enmienda</i>	2
	<i>Rechazo</i>	2
162/000871	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la salud mental y emocional en el sistema educativo.	
	<i>Enmiendas</i>	3
	<i>Aprobación</i>	5

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000202	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las relaciones entre España y Marruecos y su incidencia en Canarias	6
172/000208	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la división en el Gobierno en las cuestiones de política exterior y seguridad	6

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000148	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el abandono que padecen los trabajadores por cuenta propia y la falta de medidas eficaces para el apoyo a este colectivo a pesar de ser uno de los grandes afectados por la crisis económica derivada de la pandemia.	
	<i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	7
173/000149	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Ministerio de Igualdad para garantizar la igualdad entre los españoles.	
	<i>Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	12

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 2

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000855

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a declarar la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como «situación de interés para la Seguridad Nacional» en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada y radicalización del terrorismo yihadista en España, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 353, de 29 de octubre de 2021.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2022.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a declarar la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como «situación de interés para la Seguridad Nacional» en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada y radicalización del terrorismo yihadista en España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. Potenciar una inmigración regular, ordenada, vinculada a un contrato de trabajo y conforme a la normativa de la Unión Europea. Reforzando con más medios humanos y materiales el gran trabajo de las FCSE en el control de la infiltración de potenciales terroristas en el flujo de la inmigración irregular, así como de los casos de radicalización, con la finalidad de impedir la realización de atentados.
2. Dar cuenta de las actuaciones realizadas y de los peligros detectados de forma periódica a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antiterrorista.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 3

162/000871

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la salud mental y emocional en el sistema educativo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 364, de 19 de noviembre de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2022.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de Foro, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la salud mental y emocional en el sistema educativo.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«El Pleno del Congreso insta al Gobierno a: fomentar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la creación y, en su caso, el incremento de la capacidad de las unidades de hospitalización especializadas en la atención psiquiátrica de niños, adolescentes y jóvenes.»

Justificación.

Acomodar la atención hospitalaria especializada a la creciente demanda de atención a las psicopatologías graves como consecuencia de la paulatina bajada en la edad de su presentación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2022.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la salud mental y emocional en el sistema educativo.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 4

de Salud, a impulsar las medidas necesarias en relación a la salud mental y emocional en la infancia y en la adolescencia en el sistema educativo, de manera que:

— Se promueva la introducción de la salud mental y emocional en el currículum educativo, siempre con supervisión de profesionales con la formación y/o experiencia adecuada y en colaboración con los esfuerzos del cuerpo docente.

— Se potencie la colaboración y coordinación entre los centros educativos y los centros de atención primaria y comunitaria del SNS, para la detección e intervención precoz ante la aparición de factores de riesgo o síntomas asociados a problemas de salud mental.

— Se impulse la lucha contra el acoso escolar y contra el ciberacoso, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa y profesionales de la salud mental, y poniendo en marcha campañas de concienciación con referentes infantiles y juveniles como personalidades del mundo del entretenimiento, «youtubers», «tiktokers», «influencers» o «gamers».

— Se promueva el trabajo en red entre centros educativos, entidades sociales, de infancia y ONGs que desarrollan acciones en el ámbito de la salud mental y emocional, así como grupos de ayuda mutua.

— Se facilite al estudiantado asesoramiento psicológico y en materia de salud en el ámbito educativo, en línea con las previsiones de la Estrategia Nacional de Salud Mental.

— Se refuercen las plantillas de orientadores/as, psicólogos/as escolares, educadores/as, trabajadores/as sociales y profesorado de servicios a la comunidad.

— Se desarrollen las competencias emocionales en la formación inicial de los y las docentes, y se amplíe la oferta de actividades de formación permanente del profesorado, relacionadas con las competencias clave vinculadas a la educación emocional.

— Se impulsen planes de bienestar psicosocial para el profesorado, incluyendo servicios de apoyo especializado, cuando fuese necesario.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2022.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la salud mental y emocional en el sistema educativo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, desde el pleno consenso con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como desde la coordinación con los profesionales sanitarios, las asociaciones de pacientes y la comunidad educativa, las medidas necesarias en relación con la salud mental y emocional en la infancia y en la adolescencia en el sistema educativo, de manera que:

1. Se promueva la inteligencia emocional en las programaciones de todas las etapas educativas adaptada a cada edad, y el desarrollo de charlas y seminarios a cargo de expertos sobre educación emocional con el objetivo de conseguir una formación integral, que incluya entre sus metas educar al estudiantado en el concepto y valor del bienestar emocional, en la prevención y detección temprana de los riesgos de salud mental y en la búsqueda de las herramientas emocionales necesarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 5

2. Se potencie la colaboración y coordinación entre los centros educativos y los centros de atención primaria y comunitaria del SNS, para posibilitar avances reales en términos de prevención, detección precoz y asistencia temprana ante factores de riesgo o síntomas asociados a problemas de salud mental.

3. Se promueva el trabajo en red entre centros educativos, entidades sociales, de infancia y ONGs que desarrollan acciones en el ámbito de la salud mental y emocional, así como grupos de ayuda mutua.

4. Se facilite a los estudiantes asesoramiento psicológico y en materia de salud en el ámbito educativo, entre otros sobre los trastornos de la alimentación y adictivos, dando pleno cumplimiento a las medidas consensuadas con las Comunidades Autónomas y las sociedades científicas, las asociaciones y las organizaciones del ámbito sanitario que se contemplan en la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.

5. Se cuente para la identificación de las necesidades, su valoración y medidas a adoptar, con el asesoramiento de los servicios de orientación, con la información que se haya recabado de las familias, así como con otro tipo de información procedente de servicios externos especializados que resulte de interés para la determinación de las necesidades educativas.

6. Se promueva el refuerzo de las plantillas de orientadores, psicólogos escolares, educadores, trabajadores sociales y profesorado de servicios a la comunidad por las administraciones de acuerdo con sus competencias.

7. Se incluirán contenidos en materia de competencias emocionales en la formación inicial de los docentes y de formación permanente del profesorado, relacionadas con las competencias clave vinculadas a la educación emocional.

8. Se impulsen planes de bienestar psicosocial para el profesorado, incluyendo servicios de apoyo especializado, cuando fuese necesario.

9. Se elabore un Plan Nacional de prevención del suicidio que establezca líneas de trabajo, y medidas destinadas a concretar las principales recomendaciones de la OMS, coordinado con los Ministerios implicados y con las Comunidades Autónomas, con la dotación adecuada y suficiente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000871

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la salud mental y emocional en el sistema educativo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 364, de 19 de noviembre de 2021, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a impulsar las medidas necesarias en relación a la salud mental y emocional en la infancia y en la adolescencia en el sistema educativo, de manera que:

— Se promueva la educación emocional en el currículum de todas las etapas educativas, y el desarrollo de charlas y seminarios a cargo de expertos sobre educación emocional con el objetivo de conseguir una formación integral, que incluya entre sus metas educar al estudiantado en el concepto y valor del bienestar emocional, en la prevención y detección temprana de los riesgos de salud mental y en la búsqueda de las herramientas emocionales necesarias.

— Se potencie la colaboración y coordinación entre los centros educativos y los centros de atención primaria y comunitaria del SNS, para la detección e intervención precoz ante la aparición de factores de riesgo o síntomas asociados a problemas de salud mental.

— Se promueva el trabajo en red entre centros educativos, entidades sociales, de infancia y ONGs que desarrollan acciones en el ámbito de la salud mental y emocional, así como grupos de ayuda mutua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 6

— Se facilite al estudiantado asesoramiento psicológico y en materia de salud en el ámbito educativo, en línea con las previsiones de la Estrategia Nacional de Salud Mental.

— Se refuercen las plantillas de orientadores/as, psicólogos/as escolares, educadores/as, trabajadores/as sociales y profesorado de servicios a la comunidad.

— Se desarrollen las competencias emocionales en la formación inicial de los y las docentes, y se amplíe la oferta de actividades de formación permanente del profesorado, relacionadas con las competencias clave vinculadas a la educación emocional.

— Se impulsen planes de bienestar psicosocial para el profesorado, incluyendo servicios de apoyo especializado, cuando fuese necesario.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2022.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000202

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las relaciones entre España y Marruecos y su incidencia en Canarias, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2022.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a petición del Diputado Pedro Quevedo Iturbe, de Nueva Canarias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre las relaciones entre España y Marruecos y su incidencia en Canarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2022.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000208

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la división en el Gobierno en las cuestiones de política exterior y seguridad, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2022.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 7

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre la división en el Gobierno en las cuestiones de política exterior y seguridad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000148

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el abandono que padecen los trabajadores por cuenta propia y la falta de medidas eficaces para el apoyo a este colectivo a pesar de ser uno de los grandes afectados por la crisis económica derivada de la pandemia, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2022.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente al Gobierno, sobre el abandono que padecen los trabajadores por cuenta propia y la falta de medidas eficaces para el apoyo a este colectivo a pesar de ser uno de los grandes afectados por la crisis económica derivada de la pandemia.

Exposición de motivos

Los últimos datos de afiliación correspondientes al mes de abril confirman que la falta de medidas eficaces a favor de los trabajadores por cuenta propia está afectando al colectivo. El crecimiento de los autónomos se estanca y registra el peor dato desde 2012 (a excepción de abril de 2020, por la pandemia). Además, el colectivo registra un crecimiento anual (+1,2%) cinco veces menor que el que registra el Régimen General (+5,98%).

Asimismo, los datos del primer trimestre del año (EPA 1T 2022), reflejan los efectos de la reforma laboral aprobada a finales de 2021 que, en lugar de generar confianza y estabilidad, como se nos prometía, ha generado gran incertidumbre en el mercado laboral: el paro aumentó en 70.900 personas, se han destruido 100.200 empleos y el número de autónomos desciende en 55.700 trabajadores.

Los autónomos son uno de los colectivos más afectados por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia. Recordemos las restricciones, los toques de queda nocturnos, confinamientos, cierres perimetrales, cierres de actividades, restricciones a la movilidad, etc. circunstancias muy duras que han tenido que sobrellevar para continuar luchando por la supervivencia de su negocio. Muchos de ellos, además, con personas contratadas a las que debían de pagar la nómina, con las mismas obligaciones económicas inherentes al negocio, pago de alquiler del local o hipoteca, suministros, cotizaciones, cuota etc. pero con una importante reducción de ingresos, en algunos supuestos, incluso, sin ingresos.

La única medida acertada que ha aprobado el Gobierno para los trabajadores autónomos ha sido la prestación extraordinaria por cese de actividad, pero incluso ésta se ha desarrollado de tal manera que no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 8

ha conseguido dar al colectivo la tranquilidad esperada. El Gobierno se ha empeñado en prorrogar las prestaciones por cese para los trabajadores autónomos, cada poco tiempo, apurando plazos y en el último momento. Una estrategia contraria a la recuperación, ya que impide tomar decisiones ya no a largo plazo, sino que ni siquiera permite tomar decisiones a medio plazo. Se trata de una estrategia egoísta e irresponsable por parte del Gobierno que crea más inseguridad y genera incertidumbre y angustia a los autónomos, que no saben a qué atenerse y no pueden tomar decisiones por no saber qué va a pasar con ellos al día siguiente.

Pero los trabajadores autónomos no sólo han sido los grandes vapuleados durante la pandemia, sino que también están siendo los grandes olvidados en la transición hacia la recuperación.

El Gobierno en lugar de aprobar medidas eficaces de apoyo al colectivo, que les den garantías y seguridad, lejos de allanarles el camino, se empeña en ponérselo cada vez más difícil con más trabas, nuevos sablazos, subidas de impuestos, de cuotas y con cada vez menos ayudas.

— Presentan una propuesta de cotización por ingresos reales que supone un nuevo sablazo para el colectivo.

— Cuando por fin, aprueban las ayudas directas que el Partido Popular venía pidiendo desde un año atrás, lo hacen con un sistema tan farragoso para cobrarlas que hace que el 90 % de los autónomos no haya podido acceder a las ayudas. No es de extrañar que los autónomos pongan un suspenso a las ayudas directas y las califiquen con un 2,8 sobre 10.

— Los Presupuestos Generales del Estado aprobaron un incremento de las bases de cotización, que supone una nueva subida en la cuota.

— La Comisión de Trabajo aprobó una Proposición No de Ley presentada por el Partido Popular, para que se eliminasen las cuotas sociales de los trabajadores autónomos que no tienen ingresos. A ingresos cero, cuota cero, sin embargo, no se ha hecho efectiva la medida.

— Quieren hacerles pagar por circular por las carreteras.

— Les suben los carburantes.

— No les dejan desgravarse los gastos del teletrabajo.

— No han bajado el IVA de las peluquerías, a pesar de ser una medida aprobada en el Senado.

— Limitan en el IRPF la reducción de las aportaciones a los planes privados de pensiones, una herramienta muy utilizada por los trabajadores autónomos como mecanismo de ahorro.

— Envían a Bruselas una propuesta para suprimir la posibilidad de tributar conjuntamente en el IRPF (consecuencia, pagas más).

— Les sube la luz de forma descontrolada, por la inacción e indolencia de este Gobierno, multiplicando su factura. Según el último barómetro de ATA, la subida de impuestos y la subida de la luz son las principales situaciones que ponen en peligro la supervivencia de los negocios de los autónomos y pequeños empresarios.

— Hemos rozado una inflación de 2 dígitos, y muchos autónomos han asumido ese coste por no perjudicar sus ventas.

— Eliminan la prestación por cese de actividad, cuando aún no se ha recuperado el colectivo de los efectos de la pandemia.

Estas son las medidas con las que castiga el Gobierno a los autónomos. Cuatro años llevan padeciendo la desidia y el abandono de un Gobierno que no valora el peso que este colectivo tiene en el mercado económico y laboral del país. Al Gobierno no le gustan los autónomos porque no dependen de él.

El Partido Popular siempre ha mostrado una especial sensibilidad hacia el colectivo de los autónomos y pymes consciente de que sólo si se facilita la actividad emprendedora y empresarial se puede crear empleo.

Los emprendedores son uno de nuestros grandes activos. El trabajo autónomo genera más de cuatro millones de empleos, entre trabajadores autónomos y asalariados contratados por éstos. Es fundamental y prioritario acompañar a los autónomos en su camino hacia la recuperación adoptando medidas realistas y eficaces que les ayuden a subsistir en un contexto económico hostil como el que estamos sufriendo. Salvar a los autónomos supone salvaguardar millones de empleos.

Necesitamos un Gobierno que esté a la altura, que cumpla, que vele por los ciudadanos y que sea responsable en sus decisiones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 9

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, formula la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con la mayor celeridad, en el seno del diálogo social y en consenso con todas las partes implicadas, elabore y apruebe un Plan de choque para la recuperación del colectivo de los trabajadores autónomos que incluirá, al menos, las siguientes medidas:

- a) Bajada de impuestos temporal y selectiva, sobre los sectores afectados.
- b) Estudiar y, en su caso, aprobar en el seno del Pacto de Toledo y del diálogo social, en consenso y escuchando a todas las partes implicadas, la implementación de un sistema de cotización por ingresos reales justo y equilibrado a los tiempos que estamos viviendo.
- c) Ayudas directas:

— Reutilizar los fondos del Real Decreto Ley 5/2021 de solvencia empresarial, un decreto mal diseñado desde su origen por el Gobierno, y que no ha cumplido con su objetivo de ayudar a las pymes y autónomos.

— Aplicar un sistema de ayudas directas mucho más simplificado, mediante la sustitución del mecanismo de las ayudas y las subvenciones por incentivos fiscales e impuestos negativos y créditos fiscales monetizables, que permitan un efecto inmediato.

- d) Aprobar una moratoria de un año para la devolución de los créditos ICO.
- e) Bajar el IVA de las peluquerías y servicios de estética del tipo general del 21 por ciento al reducido del 10 por ciento, tal y como se aprobó en el Pleno del Senado el pasado mes de junio de 2021.
- f) Restablecer la tarifa plana para los nuevos autónomos en 50 euros así como ampliar su vigencia hasta los 36 meses para todos los autónomos al margen de su edad.
- g) Impulsar medidas para potenciar al colectivo de trabajadores autónomos del medio rural.
- h) Simplificar los trámites y reducir la burocracia.
- i) Impulsar la digitalización en autónomos y pymes, para reactivar su actividad. Poniendo especial atención en los autónomos del medio rural y la España Vacía.
- j) Agilizar los trámites y garantizar que las ayudas aprobadas para los trabajadores por cuenta propia afectados por el volcán de Cumbre Vieja en La Palma lleguen a los autónomos que las necesitan, y valorar, en su caso, la aprobación de nuevas ayudas para aquellos más afectados.
- k) Trabajar para impulsar la recuperación de los trabajadores autónomos más vulnerables, evitando las políticas cortoplacistas y adoptando, en el seno del diálogo social, nuevas medidas eficaces y realistas que permitan a los trabajadores autónomos avanzar y recuperarse con la mayor premura de las consecuencias económicas derivadas de la pandemia desterrando la intranquilidad e incertidumbre provocadas por las ineficaces medidas adoptadas por el Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado Tomás Guitarte Gimeno, perteneciente a la Agrupación de Electores «Teruel Existe», y miembro del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de interpelación urgente al Gobierno, sobre el abandono que padecen los trabajadores por cuenta propia y la falta de medidas eficaces para el apoyo a este colectivo a pesar de ser uno de los grandes afectados por la crisis económica derivada de la pandemia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para su debate en el Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 10

Enmienda

De adición.

Nuevo apartado l)

«l) Con el objeto de ayudar a los autónomos que cumplan la condición de PYME, se insta al Gobierno a aplicar, urgentemente, las ayudas al funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas para las provincias poco pobladas de Soria, Cuenca y Teruel (menos de 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado) así como para los autónomos con condición de PYME ubicados en las zonas limítrofes a las provincias citadas, cuya densidad de población sea inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado. Estas ayudas al funcionamiento de las empresas han sido autorizadas o admitidas por la comunicación la Comisión Europea en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01), de 29 de abril de 2021; y recogidas en la Disposición adicional centésima vigésima tercera. Ayudas a las provincias escasamente pobladas de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.»

Enmienda

De adición.

Nuevo apartado m)

«m) Se insta al Gobierno para que la aplicación de las ayudas al funcionamiento citadas del apartado l) tengan efectos de 1 de enero de 2022.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2022.—**Tomás Guitarte Gimeno**, Diputado.—**Albert Botran Pahisa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre el abandono que padecen los trabajadores por cuenta propia y la falta de medidas eficaces para el apoyo a este colectivo a pesar de ser uno de los grandes afectados por la crisis económica derivada de la pandemia, cuyo debate está incluido en el Punto III.5 del orden del día de la sesión n.º 179 del Pleno del Congreso de los Diputados, que se celebrará el día 17 de mayo de 2022.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte dispositiva (se resalta en negrita la modificación propuesta):

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con la mayor celeridad, ~~en el seno del diálogo social y en consenso~~ con audiencia de todas las partes implicadas, elabore y apruebe un Plan de choque para la recuperación ~~del colectivo~~ de los trabajadores autónomos que incluirá, al menos, las siguientes medidas:

- a) Bajada de impuestos a todos los autónomos.
[...].»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 11

Justificación.

No tiene sentido una bajada de impuestos temporal. Además, es inconcreta, genérica e imprecisa sobre los sectores afectados. Todos los autónomos se han visto afectados, cierto que, en distinta intensidad, pero sí ha afectado a todos.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte dispositiva (se resalta en negrita la modificación propuesta):

«[...]

b) La consecución de la libertad de cotización por parte de todos los autónomos, de conformidad con los límites legales, según su decisión libre e informada y habida cuenta la esencia de la propia figura de autónomo. Y, en su caso, cotizar en virtud de “los rendimientos reales” y no por los ingresos. Asimismo, exonerar de la cuota a aquellos autónomos cuyos ingresos no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y bonificar totalmente a los autónomos que se encuentren de baja.

[...].»

Justificación:

Es necesario partir de la libertad de cotización, dentro de los límites legales, como punto esencial del autónomo.

Cotizar en base a los ingresos es una barbaridad, el dato para ello deben ser en su caso los rendimientos reales (beneficios). Por supuesto, si los rendimientos reales no superan el SMI debe exonerarse la cuota y bonificación total a los que por causa de baja no logren ingresos.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte dispositiva (se resalta en negrita la modificación propuesta):

«[...]

c) Ayudas directas:

— Reutilizar los fondos del Real Decreto Ley 5/2021 de solvencia empresarial, un decreto mal diseñado desde su origen por el Gobierno, y que no ha cumplido con su objetivo de ayudar a las pymes y autónomos.

— Aplicar un sistema de ayudas directas mucho más simplificado, añadiendo al ~~mediante la sustitución del~~ mecanismo de las ayudas y las subvenciones ~~por~~ importantes incentivos fiscales e impuestos negativos y créditos fiscales monetizables, que permitan un efecto inmediato.

[...].»

Justificación.

No tiene sentido sustituir mecanismos de ayudas, sino ampliarlos, pues es lo que necesitan los autónomos, así como poner en marcha importantes incentivos fiscales.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte dispositiva (se resalta en negrita la modificación propuesta):

«[...]

i) Impulsar la digitalización en autónomos y pymes, para reactivar su actividad. Poniendo especial atención en los autónomos del medio rural y la España Vacía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 12

A tal fin, acabar con la brecha digital que amenaza sobre todo a los autónomos con menos recursos (económicos y de falta de formación en el ámbito digital), fundamentalmente a los del medio rural, que carecen de medios materiales considerados esenciales en la actividad económica (infraestructuras, redes, falta de cobertura, ordenadores...). Respecto de estos, aportar soluciones para que tengan el mismo acceso a los mercados y a la Administración, teniendo en cuenta las dificultades que sufren. Asimismo, ofrecer soluciones eficaces para garantizar la igualdad de todos los autónomos, sea cual sea su ámbito de actuación territorial, mientras tanto se consiga el objetivo referido.»

Justificación:

Hasta que no se aborde y solucione la llamada brecha digital hay que poner todo el empeño en que dicha transformación no perjudique a los autónomos que no tienen los medios suficientes, particularmente los del medio rural y sea cual sea su ámbito de actuación en España.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte dispositiva (se resalta en negrita la modificación propuesta):

«[...]

j) ~~Agilizar los trámites y garantizar que~~ Pagar inmediatamente de las ayudas aprobadas para los trabajadores por cuenta propia afectados por el volcán de Cumbre Vieja en La Palma, con el fin de que lleguen a los autónomos que las necesitan, y valorar, en su caso, la aprobación de nuevas ayudas para aquéllos más afectados.»

Justificación.

Ante la tragedia que ha vivido La Palma no valen más demoras, sino que hay que exigir el pago inmediato de las ayudas aprobadas.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte dispositiva:

«[...]

k) Trabajar para impulsar la recuperación de los trabajadores autónomos más vulnerables, evitando las políticas cortoplacistas y adoptando, ~~en el seno del diálogo social,~~ nuevas medidas eficaces y realistas que permitan a los trabajadores autónomos avanzar y recuperarse con la mayor premura de las consecuencias económicas derivadas de la pandemia desterrando la intranquilidad e incertidumbre provocadas por las ineficaces medidas adoptadas por el Gobierno.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

173/000149

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Ministerio de Igualdad para garantizar la igualdad entre los españoles, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2022.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente a la ministra de Igualdad sobre las medidas que va a adoptar este Ministerio para garantizar la igualdad entre los españoles.

Exposición de motivos

I

El Ministerio de Igualdad fue creado en 2008 y su configuración primigenia se plasmó en el Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.

Los cambios de denominación y estructura orgánica de los Ministerios, que a menudo ocurren como consecuencia de los cambios de signo político de los gobiernos, suelen ir aparejados de una redistribución de las funciones correspondientes a otros departamentos. El Ministerio de Igualdad, por el contrario, se dotó de competencias diseñadas ex nihilo¹ para revestir de la condición de necesaria a un departamento que es claramente contingente para los españoles, como a continuación se expondrá.

En la presente Legislatura, la composición y funciones del Ministerio de Igualdad se encuentran reguladas en el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad. Su artículo 1.1, dispone que «corresponde al Ministerio de Igualdad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer y la eliminación de toda forma de discriminación [...]». Según este precepto, dos son las funciones principales que el Ministerio de Igualdad tiene encomendadas: la consecución de la igualdad (o de la no-discriminación, si lo enunciamos en negativo) y la erradicación de las «distintas formas de violencia contra la mujer».

II

Bajo la aparente necesidad del Ministerio de Igualdad (para la consecución de la igualdad y el fin de la violencia «de género») yace, de un modo velado pero innegable, la pretensión de sumergir más aún a la sociedad española en el feminismo dialéctico y en la ideología de género.

El feminismo en su primera etapa no fue sino una proyección del liberalismo clásico, que propugnaba la igualdad legal entre hombres y mujeres y que estas no quedasen relegadas a la esfera doméstica.

Una vez conseguidos estos objetivos en el ámbito público², surgió una segunda ola de feminismo que postulaba la existencia de una opresión de la mujer fundada en su rol de esposa y madre. En consecuencia, propugnaba el aborto y el rechazo del matrimonio, la autosuficiencia económica de la mujer y la oposición entre hombres y mujeres³. La vida familiar, el ser mujer y el ser madre, eran puestos en entredicho como vocaciones o formas de desarrollo personal, y se supeditaban en todo caso a la necesidad —impuesta socialmente— de realizarse a nivel profesional. Ello conducía —y conduce aún hoy—, en el mejor de los casos, a la soledad (especialmente en los últimos años de la vida) de aquellas mujeres que han antepuesto su éxito profesional a sus deseos familiares o personales y que, a resultas de su decisión, han comprobado cómo la posibilidad de formar una familia les ha sido hurtada por los engaños de un feminismo que decía defender sus intereses.

¹ Únicamente asumió las atribuciones que, desde 2005, venían desempeñando dos organismos específicos, que quedaron absorbidos en el Departamento de nueva creación: la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

² Si bien, hasta hoy, hay quienes han seguido afirmando que la igualdad legal no se traduce en una igualdad real, y que la ratio 50/50 entre hombres y mujeres ha de alcanzarse en absolutamente todos los ámbitos de la vida.

³ La obra de Simone de Beauvoir, especialmente, se caracteriza por el odio a la maternidad y la visión de la fertilidad femenina como maldición y alienación (sujeción del individuo a las necesidades de la especie). Para el feminismo de segunda ola, la verdadera emancipación de la mujer sólo llegará cuando la mujer alcance la autosuficiencia económica (por tanto, se libere de la dependencia de un marido) y rompa la esclavitud de la maternidad, «cuando se incorpore a la producción y se libere de la reproducción». De hecho, «Simone de Beauvoir fue la primera presidenta de *Choisir*, la organización pro-aborto en Francia. Permitía a menudo que se realizasen abortos ilegales en su apartamento, y su influencia fue decisiva en la legalización del aborto en su país», según exponen DE MARCO, D. y WIKER, B., en *Architects of the Culture of Death*, Ignatius Press, San Francisco, p. 184.

En este sentido, ver BEAUVOIR, S., *Le deuxième sexe*, I [1949], Gallimard, París, 1976, páginas 66, 69-70, 114 o 209.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 14

Desde finales del siglo XX, nos hallamos ante una tercera ola del feminismo⁴, la ideología de género, que niega la realidad biológica femenina y masculina y promueve, en su lugar, la definitiva emancipación respecto a la naturaleza del ser humano y la afirmación de una libertad post-biológica. El sexo y la binariedad a él asociada se sustituyen así por un constructo sociocultural, denominado «género», que es autodeterminable y, por definición, ilimitado en sus manifestaciones (de ahí que surjan cada vez más numerosas «identidades de género»).

La vigente legislación denominada «de violencia de género» bebe de la corriente feminista en todas sus variantes. En primer lugar, contiene manifestaciones del feminismo de primera ola, entendido en una clave fáctica, que considera que los hombres y mujeres en España, a pesar de lo que digan las leyes, no tienen en realidad los mismos derechos. En segundo lugar, la legislación referida manifiesta profundos visos del feminismo de segunda ola, en la medida en que concibe al hombre y a la mujer en clave de oposición y de opresión de esta última. Además, se trata de una normativa trufada de ideología de género, comenzando por su propia denominación, y siguiendo por la concepción de que el hombre (el constructo sociocultural actual que equivale al «género hombre») es indefectiblemente violento y agresivo.

De igual modo ocurre con las políticas acometidas por el Ministerio de Igualdad, que buscan adoctrinar a las mujeres en tres sentidos distintos: por un lado, para hacerles creer que no tienen los mismos derechos que los hombres; por otro lado, para inculcarles que tienen que conseguir los mismos éxitos que aquellos, aún a costa del sacrificio de su vida personal y familiar; por último, para poner en duda el concepto mismo de «mujer»⁵ (fenómeno que se conoce como «borrado de la mujer») y postular en su lugar la posibilidad de su «autodeterminación de género» (esta es, a grandes rasgos, la premisa de partida del Anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI). En esta última línea debemos mencionar, por su gravedad, los intentos del Gobierno de inculcar a los menores de edad, en las escuelas, los postulados de la ideología de género. En una fase de su vida en la que aún no tienen madurez afectiva ni formación suficiente, y prescindiendo en muchos casos del criterio de sus padres⁶, se les enseña que el género es autodeterminable a voluntad e independiente del sexo biológico. La potencia de manipulación en este sentido es elevadísima y entraña un riesgo notorio de aparición de falsos casos de «disforia de género», que son tratados como tal con el consiguiente perjuicio físico, psíquico y afectivo del menor en cuestión. Así se ha constatado en diversos países de nuestro entorno, donde los casos de «disforia de género» han aumentado y se han producido incluso suicidios —o intentos de suicidio— de menores que se han visto abocados a un proceso de cambio de sexo hormonal o quirúrgico por razones exclusivamente ideológicas, y no biológicas⁷.

Existe, empero, una contradicción interna entre los postulados antedichos, que se plasma también en la legislación de «violencia de género»⁸: o bien se cree en la existencia de una naturaleza humana, que es sexuada, o bien se niega esto para afirmar que lo único que existe es el constructo sociocultural «género hombre», «género mujer», «género fluido», etc. Ambas posturas no se pueden mantener al mismo tiempo. No cabrá, pues, afirmar la existencia de diferentes consecuencias jurídicas para un mismo acto (tal y como hace la legislación de «violencia de género»), en función de si el varón es autor y la mujer es víctima, cuando se nieguen las propias nociones biológicas de varón y de mujer. Como puede concluirse, aunque el feminismo de tercera ola —ideología de género— tenía su germen en el de segunda ola⁹, supone también su destrucción: no puede haber feminismo si no hay féminas.

⁴ Esta encuentra su expresión teórica más emblemática en la obra *Gender Trouble* (1990), de Judith Butler. Paradójicamente, al convertirse en ideología de género, el «feminismo de tercera ola» representa en realidad la autodestrucción del feminismo. Se suponía que la razón de ser del feminismo era la defensa del sexo femenino: sin embargo, la ideología de género abole los sexos. La ideología de género también priva de sentido a la homosexualidad, que solía consistir en la atracción por el propio sexo; pero, si no hay sexos, no hay homosexualidad.

⁵ Y de hombre, naturalmente.

⁶ A pesar de que el artículo 27.3 de la Constitución Española es claro a este respecto.

⁷ Brian C. Thoma y 00. AA, «Suicidality Disparities Between Transgender and Cisgender Adolescents», *Pediatrics*, 2019, 144(5). Acceso en línea: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7011156/>

⁸ Por poner un ejemplo, la LO 1/2004, en el primer punto de su Exposición de Motivos, habla de «violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos» y, al mismo tiempo, de «agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino».

⁹ La ideología de género latía, en estado germinal, en la segunda ola del feminismo que, aunque sí admitía la existencia del sexo biológico, afirmaba que las diferencias psicológicas y comportamentales entre mujeres y varones son «aprendidas». Cfr. MILLETT, K., *Sexual Politics* [1969], Columbia University Press, 2016, p. 30.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 15

La referida incoherencia ha sido percibida y manifestada por numerosas asociaciones feministas, que han criticado duramente la acción del Gobierno y, en particular, del Ministerio de Igualdad, precisamente por considerar que contraviene postulados y reivindicaciones clásicos del feminismo¹⁰ y que desatiende, en último término, las necesidades de las mujeres.

III

Como hemos señalado con anterioridad, la consecución de la igualdad y el cese de la «violencia de género» son los dos fines que justifican formalmente la existencia del Ministerio de Igualdad. Sin embargo, nunca como hoy los españoles han sido víctimas de un corpus normativo tan desigual (y, por ende, tan injusto) y, al mismo tiempo, tan ineficaz para prevenir la violencia.

— La legislación «de género» criminaliza al hombre por el hecho de serlo, le priva de la presunción de inocencia y le convierte en víctima jurídica y mediática de un modo que, en la mayoría de los casos, es irreparable.

— Al mismo tiempo, considera apriorísticamente víctimas a las mujeres, las colectiviza y las utiliza para justificar la necesidad de instituciones (comenzando por el Ministerio de Igualdad) y de subvenciones públicas.

— Además, esta normativa fomenta la división y el odio, y propugna que haya españoles de primera categoría (las mujeres) y de segunda (los menores y los hombres adultos), al anudar distintas consecuencias jurídicas a los mismos actos sobre la base del único criterio del sexo de la persona a la que se aplica la norma.

— Tales normas, a mayor abundamiento, son ineficaces, pues ni siquiera consiguen el propósito de cese de la violencia para el que se promulgaron¹¹.

— Esta legislación discriminatoria cuenta con el abrigo institucional del Ejecutivo (en particular, del Ministerio de Igualdad y de todos los organismos y entidades de él dependientes o subvencionados).

Las injusticias que estas leyes e instituciones generan son evidentes, y así se está constatando no solo en los casos particulares, sino también en ámbitos más generales, como el deportivo o el penitenciario¹².

Por lo tanto, podemos concluir que el Ministerio de Igualdad, que formalmente se creó y se mantiene para la consecución del fin de la igualdad de los españoles y el cese de la «violencia de género», no solo no ha logrado poner fin al problema de la violencia en el seno de las familias; al contrario, con sus intentos legislativos y a resultas de las políticas públicas acometidas¹³, ha traído consigo una mayor desigualdad entre los hombres y las mujeres en España. No podría ser de otra manera, dado que el enfoque de dichas medidas políticas es erróneo: el efectivo reconocimiento de la igual dignidad de toda persona —matriz de la igualdad jurídica— no puede degenerar en igualitarismo, esto es, en uniformidad o nivelación, habida

¹⁰ A título de ejemplo, véanse:

<https://www.larazon.es/espana/20210307/xq4gn3e4bfcccljpuoybwwghyda.html>

<https://www.elmundo.es/espana/2021/02/05/601c45a121efa0273a8b45e5.html>

https://www.abc.es/espana/madrid/abci-criticas-feministas-irene-montero-desfachatez-usar-mujeres-victimas-campana-202103250105_noticia.html

<https://www.larazon.es/espana/20210308/ohli2hgggtzchvpqginw7kvpnqy.html>

¹¹ <https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/17033-aumentan-las-victimas-de-violencia-de-genero-un-13-8-en-la-comunidad-de-madrid/>

<https://www.publico.es/sociedad/aumentan-5-victimas-denuncias-violencia-genero.html>

https://www.antena3.com/noticias/sociedad/datos-violencia-genero-aumentan-victimas-denuncias-niveles-prepandemia_202110016156dcc79682600001c193fc.html

¹² Ver, por ejemplo:

<https://www.larazon.es/deportes/20211217/6ue6enpqajevfjrwqb77xpu3fq.html> y

https://www.hispanidad.com/opinion/angeles-transgenero-entra-en-vestuario-femenino-spa-con-sus-genitales-vista-clienta-se-queja-empleado-establecimiento-contesta-tiene-derecho-porque-se-siente-mujer_12027279_102.html

<https://www.elmundo.es/loc/famosos/2021/07/03/60debed921efa0f05c8b4670.html>

<https://www.larazon.es/deportes/20210512/t7se73xeyfcbnhzogusccsci.html>

¹³ La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género («LO 1/2004») fue la primera que se promulgó en esta materia. Tras ella, se ha ido aprobando toda una estela de normas de diferente rango y ámbito de aplicación, que poco a poco han ido trufando de sesgo ideológico los distintos ámbitos del ordenamiento y de la sociedad: el derecho penal, el Derecho civil de Familia, el Derecho administrativo, el ámbito educativo, etc.

En la misma línea, D.^a Irene Montero, en declaraciones del 20 de octubre de 2021, afirmó que la XIV Legislatura debía finalizar con «con cinco grandes proyectos de derechos feministas»: «la legislación contra todas las violencias machistas, incluyendo la trata

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 16

cuenta de las naturales diversidades y justas desigualdades existentes en la realidad, como, por ejemplo, las distintas posiciones sociales o la variedad de capacidades, cualidades, talentos o circunstancias personales.

Por último, el mantenimiento de este Ministerio supone a los españoles un gran sacrificio económico (2.057 millones de euros desde su creación en 2008), que en absoluto se encuentra justificado dada su falta de utilidad para el bien común. En el presente ejercicio se han destinado a este departamento 525 millones de euros, un 14 % más que el año anterior. Adicionalmente, el «Plan Estratégico para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres» 2022-2025 prevé un desembolso de la desorbitada cantidad de 20.318.545.545 € que, si bien no irán destinados solo al Ministerio de Igualdad sino a todos los departamentos del Gobierno, traen causa de las políticas de igualdad a las que nos hemos referido.

IV

La Constitución Española («CE») garantiza, en su artículo 14, que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Esta igualdad ante la ley trae a su vez causa de la dignidad intrínseca que toda persona posee por el hecho de serlo; dignidad que, según el artículo 10 CE, es fundamento del orden político y de la paz social.

España cuenta, pues, con un ordenamiento que afirma con rotundidad la igualdad de todos en dignidad y ante la ley. Más aún, dicho reconocimiento jurídico tiene su correspondencia en la realidad de nuestro país, por más que el Ministerio de Igualdad se empeñe en negarlo. A título de ejemplo, cabe mencionar alguno de los que cita el sitio web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública¹⁴:

— «Las administraciones públicas cuentan en España con 2.598.481 efectivos, de los que 1,47 millones son mujeres (56,76 %) y 1,12 millones son hombres (43,23 %)»¹⁵.

— «La presencia de la mujer es mayoritaria en la última década y avanza cada año en el conjunto de las administraciones públicas, principalmente en las comunidades autónomas»¹⁶.

— «Hay sectores, como los de Educación y Sanidad, donde la presencia femenina supera el 71 % y el 75 %, respectivamente»¹⁷.

y la explotación sexual; el blindaje y la permanencia del Pacto de Estado; la garantía del derecho al aborto; los derechos de las personas trans y LGTBI; y el derecho al cuidado reconocido por ley».

Por el momento, en la presente legislatura se han aprobado las siguientes normas provenientes del Gobierno en materia de igualdad o «violencia de género» (o que contienen preceptos relativos a esta materia):

— Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

— Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Tanto esta como la anterior permiten, por mor de una simple denuncia de «violencia de género», que un padre pierda la guarda y custodia o el derecho de visitas de sus hijos.

— Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

— Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género.

— Ley Orgánica 4/2022, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso a las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo.

— Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.

Asimismo, el Gobierno está promoviendo el Anteproyecto para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, el Proyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la libertad sexual (actualmente en tramitación), una Ley integral contra la trata de mujeres y niñas y la ejecución del «Plan España te protege contra la violencia machista».

Por otro lado, los Grupos parlamentarios de los partidos que sostienen la coalición de Gobierno han colaborado, desde su ámbito de competencias, con la tarea de impulsar iniciativas en materia de «igualdad» y de «violencia de género», posibilitando que estas se beneficiasen de la ausencia de los mecanismos de control *ex ante* del proceso legislativo que sí gravan, en cambio, los Proyectos de ley provenientes del Gobierno. Ejemplos de ello es, además de algunas de las enunciadas en el listado anterior, la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

¹⁴ <https://www.mptfp.gob.es/portal/prensa/actualidad/noticias/2021/03/20210307.html>

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ídem.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 17

Otras fuentes afirman que, en ciertos estudios universitarios («las Ciencias de la Salud (70,3%), las Artes y Humanidades (61,6%) y las Ciencias Sociales y Jurídicas (59,8%)»), hay ya más presencia de mujeres que de hombres¹⁸; o que en la carrera judicial también se evidencia una mayoría de mujeres¹⁹.

Pese a todo, el Ministerio de Igualdad -y el Gobierno, en general- no cejan en su afán de reivindicar una supuesta desigualdad, en un alarde de feminismo trasnochado de primera ola. No es así: las mujeres en España, en tanto que mujeres, no son menos que los hombres en derechos y deberes. Y, si en algún caso concreto aconteciera una situación injusta o discriminatoria en este sentido, el artículo 14 CE y todas las normas que, en su desarrollo, se han promulgado, tendrían plena potencialidad para restablecer la justicia. En cuanto a las políticas públicas, las acometidas por el Ministerio de Igualdad distan enormemente de ser aquellas que los españoles necesitan para una mayor consecución práctica de los derechos reconocidos. Frente a las políticas con perspectiva de género, urgen las políticas con perspectiva de familia.

Por lo tanto, reiteramos que el ordenamiento jurídico ya cuenta con un pleno reconocimiento de la igualdad de los españoles con independencia de su sexo y con las herramientas suficientes para garantizarla. En suma, queda claro que la primera de las finalidades del Ministerio de Igualdad, a la que aludimos anteriormente, es innecesaria (si algo falta, sin duda no son políticas públicas igualitaristas como las que hasta ahora se han promovido, sino medidas y ayudas reales que permitan a las personas el libre desarrollo de su personalidad en sentido amplio, que engloba una dimensión familiar, de amistad, profesional o de ocio, entre otras).

En segundo lugar, con arreglo a tal consideración de la igualdad en el ámbito jurídico, se concluye que la legislación en materia de «violencia de género» tiene graves visos de inconstitucionalidad²⁰, pues no respeta ni promueve la igualdad entre los españoles, sino que agrava las diferencias entre ambos sexos, al atribuir consecuencias jurídicas diferentes a idénticos supuestos de hecho en función del sexo de la persona autora o víctima de la acción punible. A resultados de ello, tampoco permite que la violencia se persiga de modo adecuado ni se prevenga, por lo cual el segundo de los propósitos del Ministerio de Igualdad queda también en entredicho. Este Grupo Parlamentario considera que la violencia es, sin duda, una grave lacra social que ha de ser condenada con contundencia, lo cual no obsta para reconocer que una acción violenta tiene el mismo desvalor con independencia del sexo del autor y de la víctima.

La única forma de reinstaurar la igualdad, que no solo es un principio jurídico sino también un derecho objetivo y una garantía del acceso a los demás derechos, es derogar las leyes injustas, a todas luces inconstitucionales. En materia de «violencia de género», se han de suprimir los organismos que las promueven, y promulgar en su lugar una ley de violencia intrafamiliar que persiga con justicia y contundencia toda forma de violencia.

V

En conclusión, resulta claro que el propósito del Ministerio de Igualdad es ideológico y alejado de las necesidades reales de los españoles; y que la legislación y las políticas públicas que, para la consecución de aquel, se han acometido, no solo son injustas sino también ineficaces y costosas. El bien común de España requiere la supresión de este departamento y la derogación de toda la normativa injusta por él promovida, así como de la que lo ha precedido desde el año 2004, en materia de igualdad y de la mal llamada «violencia de género».

¹⁸ <https://ingenieros-civiles.es/actualidad/actualidad/1738/mujeres-en-estudios-stem-en-espana#:~:text=Si%20bien%20los%20primeros%20puestos,carreras%20consideras%20%E2%80%99Cm%C3%Als%20%C3%A9cnicas%E2%80%99D>.

¹⁹ <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/En-Portada/Las-mujeres-ya-son-mayoria-en-la-Carrera-ludicial-en-quince-de-las-dieciseite-Comunidades-Autonomas>.

²⁰ Esta precisa cuestión fue analizada por la *Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2008, de 14 de mayo*, en la cual cinco manifestaron su opinión respecto a la norma primigenia de «violencia de género» (la LO 1/2004) en los siguientes términos: «Toda la sentencia se apoya en una base conceptual que, a mi juicio, resulta inadmisiblemente apodíctica: que las conductas previstas en el apartado 1 del art. 153 CP tienen mayor desvalor y consecuentemente mayor gravedad que las del apartado 2; [...] en otros términos: que la agresión producida en el ámbito de las relaciones de pareja del varón a la mujer tienen mayor desvalor que las producidas en esa misma relación por la mujer al varón».

Esta resolución trae causa de una cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Murcia en relación con el artículo 153.1 del Código Penal en la redacción que le dio la LO 1/2004. Y el hecho de que provenga de una cuestión de inconstitucionalidad no es baladí, por cuanto se limita el juicio de constitucionalidad de la norma en cuanto «aplicable al caso concreto», esto es, al que plantea el propio Juzgado murciano, y no a una generalidad de casos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 461

26 de mayo de 2022

Pág. 18

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover la supresión del Ministerio de Igualdad, que es un departamento innecesario en sus funciones, injusto e ideológico en los medios políticos que acomete al servicio de aquellas y oneroso en su estructura, y la creación, en su lugar, de un Ministerio de Familia que sitúe las necesidades de la familia como eje de todas las políticas públicas.
2. Promover la derogación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como de sus disposiciones normativas de desarrollo, con el fin de restablecer la igualdad ante la ley del hombre y la mujer en el ordenamiento jurídico español.
3. En sustitución de las normas anteriores, promover la aprobación de una ley de violencia intrafamiliar que regule -con contundencia y con escrupuloso respeto del contenido del artículo 14 de la Constitución Española toda forma de violencia en el seno del ámbito familiar, con independencia de la identidad de los sujetos activos o pasivos de la misma.
4. Eliminar el uso del término «género» en las normas de cualquier rango que en adelante se promulguen y sustituir la perspectiva de género en la elaboración de las normas por una perspectiva de familia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

cve: BOCG-14-D-461